

Do mil novecientos noventa y siete



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2597

O.D./3.-

REPERTORIO Nro. 758

1

M;29336

CESION DE DERECHOS

AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

A

INMOBILIARIA DON CRISTOBAL S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, EDITH CABELO ARROYO, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos dos guión cero, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, don IVÁN TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la

Comuna de Santiago, comparecen: de una parte como cedente la sociedad **AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**, entidad del giro que indica su razón social, rol único tributario número noventa y nueve millones doscientos noventa y dos mil guión nueve, representada en este acto por don **FELIPE REYES VERGARA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones ciento noventa y cuatro mil treinta y cinco guión siete, y por don **FERNANDO HASENBERG NATOLI**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos veintiún mil novecientos noventa y ocho guión uno, quienes comparecen con personería suficiente que se acredita al final del presente instrumento, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Suecia número doscientos once, septimo piso, de la Comuna de Providencia, y de la otra parte como cesionaria, la sociedad **INMOBILIARIA DON CRISTOBAL S.A.**, entidad del giro que indica su razón social, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos veintiún mil setecientos veinte guión cero, representada en este acto por don **ALBERTO ROMERO SILVA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y tres mil doce guión cinco, y don **FRANCISCO DE BORJA OLIVOS VALENZUELA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos veintiocho mil novecientos veintiocho guión nueve, quienes comparecen con personería suficiente que se acredita al final del presente instrumento, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Concepción, Octava Región,

Do mil quinientos noventa y ocho.

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2598



Avenida General Bonilla dos mil doscientos ochenta y seis, y de paso en ésta, mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas que me han exhibido y exponen:

PRIMERO: La sociedad AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., es dueño única y exclusiva de los siguientes inmuebles: a) LOTE NUMERO UNO, del predio donde se encontraba emplazada la ex población Libertad de la Comuna de Concepción, calle Cruz ochocientos cuarenta y uno y Joaquín Prieto ochocientos cuarenta y ocho y ochocientos cincuenta y cinco, resultante de la subdivisión aprobada por la Ilustre Municipalidad de Concepción mediante resolución número trescientos setenta y seis-GT-cuarenta del veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, según plano de subdivisión S ocho R cinco mil ciento setenta y uno E, archivado junto con la referida resolución y memoria explicativa al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, bajo los números quinientos sesenta y ocho guión a y quinientos sesenta y ocho guión b, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El lote situado en calle Castellón esquina Prieto, hoy calle Castellón número mil trescientos cincuenta y cinco, con una superficie aproximada de cinco mil catorce metros cuadrados y los siguientes deslindes a saber: Norte, en cincuenta y seis coma cincuenta metros con otros propietarios; Sur, en cincuenta y cuatro coma cincuenta metros con calle Prieto; Oriente, en noventa y seis metros con calle Castellón; y Poniente, en ochenta y ocho metros con lote número dos presente subdivisión. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas doce mil doscientos cuarenta y uno número



cuatro mil trescientos once del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. b) LOTE NUMERO DOS, del predio donde se encontraba emplazada la ex población Libertad de la comuna de Concepción, calle Cruz ochocientos cuarenta y uno y Joaquín Prieto ochocientos cuarenta y ocho y ochocientos cincuenta y cinco. El lote número DOS, situado en calle Colo Colo esquina Prieto hoy calle Prieto número ochocientos veinticinco, con una superficie aproximada de cuatro mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados y los siguientes deslindes a saber: Norte, en cincuenta y siete metros con otros propietarios; Sur, en cincuenta y seis metros con calle Prieto; Oriente, en ochenta y ocho metros con Lote número uno presente subdivisión; y Poniente, en setenta y nueve metros con calle Colo Colo. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas doce mil doscientos treinta y cuatro número cuatro mil trescientos cinco del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. c) LOTE NUMERO TRES, del predio donde se encontraba emplazada la ex población Libertad de la Comuna de Concepción, calle Cruz ochocientos cuarenta y uno y Joaquín Prieto ochocientos cuarenta y ocho y ochocientos cincuenta y cinco. El Lote número TRES, situado en calle Colo Colo esquina Prieto, tiene una superficie aproximada de cuatro mil quinientos sesenta y siete coma cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes a saber: Norte, en sesenta y cuatro coma cincuenta metros con otros propietarios; Sur, en sesenta y tres metros con calle Prieto; Oriente, en setenta y siete metros con calle Colo Colo; y Poniente, en sesenta y ocho metros con otros

Doce mil quinientos noventa y nueve



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2599

propietarios. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas doce mil doscientos treinta y cinco vuelta número cuatro mil trescientos seis del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. d) LOTE NUMERO CUATRO, del predio donde se encontraba emplazada la ex población Libertad de la comuna de Concepción, calle Cruz Ochocientos cuarenta y uno y Joaquín Prieto ochocientos cuarenta y ocho y ochocientos cincuenta y cinco. El lote número CUATRO situado en calle Colo Colo esquina Prieto, tiene una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados y los siguientes deslindes a saber: Norte, en setenta y seis metros con calle Prieto; Sur, en treinta y seis metros con lote número siete y cuarenta metros con otros propietarios; Oriente, en cincuenta y ocho coma cincuenta metros con otros propietarios; y Poniente, en cincuenta y ocho coma cincuenta metros con calle Colo Colo. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas doce mil doscientos treinta y seis vuelta número cuatro mil trescientos siete del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. e) Inmueble ubicado en la calle Manuel Rodríguez número ochocientos treinta y seis al ochocientos cuarenta de la comuna de Concepción, de una superficie aproximada de quinientos noventa y cinco coma cuarenta metros cuadrados, y que deslinda: Noreste, sucesión Delia Seguel, en veintidos coma cincuenta metros; Sureste, Serviu, en veinticuatro coma ochenta metros; Suroeste, Susana Torres y otro en veinticinco coma cincuenta metros; y Noroeste, Avenida Manuel Rodríguez, en veinticinco metros. El título de



dominio se encuentra inscrito a fojas once mil trescientos cincuenta y seis vuelta número tres mil novecientos veintinueve del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. f) Sitio y casa ubicado en la ciudad de Concepción, calle Cruz número ochocientos cincuenta y uno, de catorce metros cincuenta centímetros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, y que tiene según sus títulos los siguientes deslindes particulares: Norte, propiedad del vendedor; Sur, calle Cruz; Oriente, Gastón Ramírez; y Poniente, Adolfo Lagos. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas once mil trescientos setenta y dos número tres mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. g) Inmueble ubicado en la ciudad de Concepción, entre calles Cruz, Tucapel, Prieto y Castellón, hoy calle Cruz número novecientos uno, que forma una manzana de una superficie aproximada de trece mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y cuyos deslindes según sus títulos son: Norte, en ciento catorce metros con propiedad de don Agustín Cuevas; Sur, en ciento siete coma veinte metros, enmarcado en línea A-B de cuatro coma cincuenta metros, con esquina formadas por las calles Cruz con Castellón en línea B-C de ciento siete coma veinte metros con calle Cruz y en línea C-D de cuatro coma cincuenta metros con esquina formada por las calles Tucapel y Cruz; Este, en ciento veinticuatro coma treinta metros enmarcado en línea D-E con calle Tucapel; y Oeste, en ciento catorce metros, enmarcado en línea A-F con calle Castellón. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas once mil trescientos

Do mil seiscientos

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2600



treinta y nueve vuelta número tres mil novecientos dieciseis del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. h) Inmueble consistente en sitio eriazo ubicado en calle General Cruz ochocientos noventa y uno de la ciudad y comuna de Concepción. Según sus títulos se trata de la hijuela número dos de una quinta ubicada en dicha calle Cruz de la ciudad de Concepción, que mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Cruz, ciento treinta y ocho metros al lado poniente, y cien metros al lado Oriente. Conforme a los mismos títulos, el predio deslinda: Norte, con la hijuela número uno adjudicada a don Juan Crisóstomo Herrera; Oriente, con propiedad de los Padres Escolapios; Sur, con calle Cruz; Y Poniente, con la hijuela número tres, de doña Rosario Herrera de Gómez. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas once mil trescientos treinta y ocho vuelta número tres mil novecientos quince del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. i) Sitio y casa, ubicado en la ciudad de Concepción, calle Cruz número ochocientos sesenta y tres, de catorce metros cincuenta centímetros de frente, por cincuenta y seis metros de fondo y, que deslinda: Norte, con Bernardino Gómez; Sur, calle Cruz; Oriente, sucesión Antonio Herrera; y Poniente, propiedad de Bernardino Gómez. Su dominio se encuentra inscrito a fojas once mil trescientos noventa y siete número tres mil novecientos cincuenta y nueve del Registro de Propiedad de Concepción del año mil novecientos noventa y seis. SEGUNDO: Por el presente instrumento la sociedad AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., representada por los señores Felipe Reyes



Rectifica Vergara y Fernando Hasenberg Natoli, vende, cede y
con de
Cescos: transfiere en favor de la sociedad INMOBILIARIA DON
CRISTOBAL S.A., por quien compran y aceptan los señores
Francisco de Borja Olivos Valenzuela y Pablo Manterola
Covarrubias, el cincuenta por ciento del total de las
acciones y derechos que se radican en todos y cada uno de
los inmuebles que se han singularizado en la cláusula
Acuerdo, primera de este instrumento. De este modo, la parte
cedente y la cesionaria quedan dueños en común del total
de los predios antes expresados, en una proporción
absolutamente igualitaria entre ambos comuneros en todos
y en cada predio. TERCERO: El precio de esta cesión de
acciones y derechos es el equivalente en pesos a SETENTA
Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE COMA CUATROCIENTAS SETENTA Y
CINCO Unidades de Fomento, que se pagaron y pagarán del
siguiente modo: a) Con un mil tres millones ciento
cuarenta y cuatro mil setenta y un pesos, equivalente en
la fecha de pago, a setenta y seis mil novecientas noventa
y cinco Unidades de Fomento, que se pagaron al contado, en dinero efectivo, con fecha seis
de Septiembre de mil novecientos noventa y seis y que los
representantes legales de la cedente declaran haber
recibido a su entera conformidad sin reclamos ni alcances
de ninguna especie que formular. b) Con catorce millones
seiscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco
pesos equivalente a MIL CIENTO SIETE COMA CERO OCHO
Unidades de Fomento, que el cesionario paga en este acto,
al contado, en dinero efectivo y que los representantes
legales de la cedente declaran recibir a su entera
conformidad, declarando asimismo, que el precio de esta

Doce mil seiscientos uno.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2601

cesión se encuentra totalmente pagado. CUARTO: A mayor abundamiento las partes renuncian la acción resolutoria del presente contrato. QUINTO: El precio singular de las acciones y derechos correspondientes a cada uno de los lotes e inmuebles que se han singularizado en la cláusula primera, que se indica a mayor abundamiento, ha sido el siguiente: a) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo a) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a diez mil ciento tres coma cero nueve Unidades de Fomento. b) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo b) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a nueve mil novecientas doce coma treinta y cinco Unidades de Fomento. c) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo c) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a nueve mil doscientas siete coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento. d) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo d) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a nueve mil ochocientas noventa y siete coma veintiocho Unidades de Fomento. e) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo e) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a mil doscientas treinta y una coma cero cero Unidades de Fomento. f) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo f) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos



a mil seiscientas noventa y cinco coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento. g) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo g) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a veintiseis mil cuatrocientas diecisiete coma cero cuatro Unidades de Fomento. h) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo h) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a siete mil seiscientas veinticinco coma cuarenta y dos Unidades de Fomento. i) Por las acciones y derechos correspondientes al inmueble singularizado en el párrafo i) de la cláusula primera de este instrumento, la suma equivalente en pesos a dos mil ocho coma doscientas sesenta y cinco Unidades de Fomento. **SEXTO:** La entrega material de las acciones y derechos que se comprenden en este contrato se ha hecho en este mismo acto y con esta misma fecha. **SEPTIMO:** Las partes facultan al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que estimare procedente en el competente Conservador de Bienes Raíces. **OCTAVO:** Los gastos derivados del otorgamiento de la presente escritura son de cargo de ambas partes por mitades. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio especial y único en la ciudad de Concepción y prorrogan la jurisdicción para ante los Tribunales de la mencionada ciudad y Comuna. La personería de los señores **FELIPE REYES VERGARA Y FERNANDO HASENBERG NATOLI**, para representar a la sociedad **AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**, consta de la escritura pública

dos mil seiscientos dos

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2602



de fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso. La personería de don ALBERTO ROMERO SILVA y de don FRANCISCO DE BORJA OLIVOS VALENZUELA, para representar a la sociedad INMOBILIARIA DON CRISTOBAL S.A., consta de las escrituras públicas de fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ambas otorgadas ante el Notario de Concepción don Mario Patricio Aburto Contador. Estas escrituras no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición.- En comprobante, previa lectura, firman. Se dió copia y anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado.

Doy fé.-



1.- FELIPE REYES VERGARA

C.N.I.:7.194.035-7



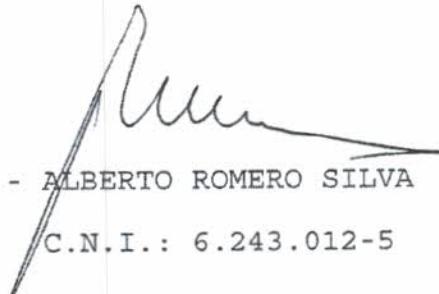
2.- FERNANDO HASENBERG NATOLI

C.N.I.:5.221.998-1

AMBOS EN REPRESENTACION DE AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA
S.A. - RUT:99.292-9

firmas a la vuelta

de la vuelta


3.- ALBERTO ROMERO SILVA
C.N.I.: 6.243.012-5


4.- FRANCISCO DE BORJA OLIVOS VALENZUELA

C.N.I.: 6.828.928-9

AMBOS EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA DON CRISTOBAL
S.A. - RUT: 96.621.720-0



ADICIONANDO a la escritura que antecede el Notario que autoriza deja constancia de los siguientes documentos:
"Tesorería General de la República. AVISO RECIBO.
Formulario treinta. Celulosa Arauco y Constitución. Gral Cruz ochocientos sesenta y uno. Concepción. Cuota cuatro.
año noventa y seis. Número de rol: seiscientos sesenta y ocho guión tres. Total a pagar: seis mil seiscientos veinte



Do mil seiscientos tres.

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2603



pesos. Hay timbre: Banco de Chile".- Conforme.- "Tesorería General de la República. AVISO RECIBO. Formulario treinta. Susperreguy Matamala Guillermo. General Cruz novecientos uno. Concepción. Cuota cuatro. Año noventa y seis. Número de rol: quinientos sesenta y nueve guión dos. Total a pagar: seiscientos ochenta y nueve seiscientos setenta y dos pesos. Hay timbre de caja.- Conforme.- "Tesorería General de la República. AVISO RECIVO. Formulario treinta. Celulosa Arauco y Constitución S.A.. General Cruz ochocientos noventa y uno. Concepción. Cuota cuatro. Año noventa y seis. Número de Rol: quinientos sesenta y ocho guión cinco. Total a pagar: doscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos. Hay timbre de caja.- Conforme.-

Tesorería General de la República. AVISO RECIBO. Formulario treinta. Galves Ravera Jaime Mario. General Cruz ochocientos sesenta y tres. Concepción. Cuota cuatro. Año noventa y seis. Número de Rol: quinientos sesenta y ocho guión cuatro. Total a pagar: seis mil seiscientos veinte pesos. Hay timbre de caja.- Conforme.- " Tesorería General de la República. AVISO RECIBO. Formulario treinta. Celulosa Arauco y Constitución. Manuel Rodríguez ochocientos treinta. Concepción. Cuota cuatro. Año noventa y seis. Número de Rol: quinientos noventa y ocho guión siete. Total a pagar: sesenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos. Hay timbre de caja.- Conforme.- " Tesorería General de la República. Aviso Recibo. Formulario treinta. Serviu. Colo-Colo mil trescientos cincuenta. Concepción. cuota



cuatro. Año noventa y seis. Número de Rol: quinientos noventa y ocho guión dos. Total a pagar: doscientos cuarenta mil setecientos ochenta. Hay timbre de caja.-

Conforme.- CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Para el segundo semestre de 1996, figura la siguiente inscripción en el rol de avaluos de la comuna de Concepción. Número de Rol:quinientos noventa y ocho guión ocho. Dirección o nombre de la propiedad: Manuel Rodriguez ochocientos cuarenta y ocho. Nombre del propietario: Soc. Hernandez Y Cia. Ltda.. Avaluo: dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintinueve pesos. La propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones. Nota importante: El avaluo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. "Por orden del Director regional". Hay timbre y firma".- Conforme.- CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. para el segundo semestre de mil novecientos noventa y seis, figura la siguiente inscripción en el Rol de avaluos de la comuna de Concepción. Número de Rol:quinientos noventa y ocho guión doce. Dirección o nombre de la propiedad: Manuel Rodriguez ochocientos setenta y ocho. Nombre del propietario:Chandia ramirez Carmela. Avaluo: cinco millones seiscientos nueve mil seiscientos dieciseis pesos. La propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones. Nota importante: el avaluo que se

Do mi secretario notario.

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

2604



certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. "Por orden del Director Regional". Hay firma y timbre".-

Conforme.- CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Para el segundo semestre de mil novecientos noventa y seis, figura la siguiente inscripción en el Rol de avaluos de la comuna de Concepción. Número de Rol: quinientos noventa y ocho guión uno. Dirección o nombre de la propiedad: JJ prieto ochocientos cincuenta y cinco. Nombre del propietario: Servicio Vivienda y Urbanización. Avaluo: cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos. La propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones. Nota importante: el avaluo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. "Por orden del Director Regional". Hay firma y timbre".- Conforme.-



LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

05 DIC 2014



APROBADO

Por Unidad Antifraude NA fecha 16:38 , 04/12/2014



07016230

INUTILIZADO

